

III. DATOS DEL TRABAJADOR

22. DNI / CE

23.A APELLIDOS

23.B NOMBRES

24. DOMICILIO

25. DEPARTAMENTO

26. PROVINCIA

27. DISTRITO

28. UBIGEO (no llenar)

29. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 3)

30. ASEGURADO
 SI NO

31. ESSALUD

32. EPS

33. EDAD

34. SCTR
 SI NO

35. GÉNERO
M F

IV. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO (NO MORTAL)

36. FECHA DEL ACCIDENTE
 DIA MES AÑO

37. HORA DEL ACCIDENTE
 H MM

38. TIPO DEL ACCIDENTE (TABLA N°4)

39. AGENTE CAUSANTE (TABLA N°5)

CERTIFICACIÓN MÉDICA

40. RUC

41. FECHA DE INGRESO
 DIA MES AÑO

42. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

42.A TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

PÚBLICO PRIVADO MILITAR POLICIAL SEGURIDAD SOCIAL

43. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°6)

44. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N° 7)

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

45. ACCIDENTE LEVE

46. ACCIDENTE INCAPACITANTE:

46.1 TOTAL TEMPORAL 46.2 PARCIAL TEMPORAL 46.3 PARCIAL PERMANENTE 46.4 TOTAL PERMANENTE

47. ACCIDENTE MORTAL 48. FECHA DE FALLECIMIENTO
 DIA MES AÑO

V. DATOS DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

FACTOR DEL RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda)

49. FÍSICOS 50. QUÍMICOS 51. BIOLÓGICOS 52. DISERGONÓMICOS 53. PSICO-SOCIALES

54. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

CIE10

CERTIFICACIÓN MÉDICA

55. RUC

56. FECHA DE INGRESO
 DIA MES AÑO

57. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

57.A TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

PÚBLICO PRIVADO MILITAR POLICIAL SEGURIDAD SOCIAL

58. ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL (TABLA N°8)

TABLA 1 TAMAÑO DE LA EMPRESA

- 1 Microempresa
- 2 Pequeña Empresa
- 3 Mediana Empresa
- 4 Gran Empresa
- 5 Instituciones del Estado
- 6 Minería Artesanal
- 7 Pequeña Minería
- 8 Mediana y Gran Minería

TABLA 2 ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

- A Agricultura
- B Pesca
- C Minas y Canteras
- D Manufactura
- E Electricidad, Gas y Agua
- F Construcción
- G Comercio
- H Hoteles y Restaurantes
- I Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- J Intermediación Financiera
- K Activ. Inmob. Empresarial
- L Administración Pública y Defensa
- M Enseñanza
- N Servicios Sociales y de Salud
- O Servicios

TABLA 3 CATEGORIA OCUPACIONAL

- 1 Funcionario
- 2 Empleado
- 3 Jefe de Planta
- 4 Capataz
- 5 Técnico
- 6 Operario
- 7 Oficial
- 8 Peón
- 9 Otros

TABLA 4 TIPO DEL ACCIDENTE

- 1 Caídas de personas
- 11 Caídas de personas con desnivelación [caídas desde alturas (árboles, edificios, andamios, escaleras, máquinas de trabajo, vehículos) y en profundidades (pozos, fosos, excavaciones, aberturas en el suelo)]
- 12 Caídas de personas que ocurren al mismo nivel
- 2 Caídas de objetos
- 21 Derumbe (caídas de masas de tierra, de rocas, de piedras, de nieve)
- 22 Desplome (de edificios, de muros, de andamios, de escaleras, de pilas de mercancías)
- 23 Caídas de objetos en curso de manutención manual
- 24 Otras caídas de objetos
- 3 Pisadas sobre, choques contra, o golpes por objetos, a excepción de caídas de objetos
- 31 Pisadas sobre objetos
- 32 Choques contra objetos inmóviles (a excepción de choques debidos a una caída anterior)
- 33 Choque contra objetos móviles
- 34 Golpes por objetos móviles (comprendidos los fragmentos volantes y las partículas), a excepción de los golpes por objetos que caen
- 4 Atrapada por un objeto o entre objetos
- 41 Atrapada por un objeto
- 42 Atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto móvil
- 43 Atrapada entre dos objetos móviles (a excepción de los objetos volantes o que caen)
- 5 Esfuerzos excesivos o falsos movimientos

- 51 Esfuerzos físicos excesivos al levantar objetos
- 52 Esfuerzos físicos excesivos al empujar objetos o tirar de ellos
- 53 Esfuerzos físicos excesivos al manejar o lanzar objetos
- 54 Falsos movimientos

6 Exposición a, o contacto con, temperaturas extremas

- 61 Exposición al calor (de la atmósfera o del ambiente de trabajo)
- 62 Exposición al frío (de la atmósfera o del ambiente de trabajo)
- 63 Contacto con sustancias u objetos ardientes
- 64 Contacto con sustancias u objetos muy fríos
- 7 Exposición a, o contacto con, la corriente eléctrica
- 8 Exposición a, o contacto con, sustancias nocivas o radiaciones
- 81 Contacto por inhalación, por ingestión o por absorción con sustancias nocivas
- 82 Exposición a radiaciones ionizantes
- 83 Exposición a otras radiaciones
- 9 Otras formas de accidente, no clasificadas bajo otros epígrafes, incluidos aquellos accidentes no clasificados por falta de datos suficientes

TABLA 5 AGENTE CAUSANTE

1 Máquinas

11 Generadores de energía, excepto motores eléctricos:

- 111 Máquinas de vapor
- 112 Máquinas de combustión interna
- 119 Otras

12 Sistemas de transmisión:

- 121 Arboles de transmisión
- 122 Correas, cables, poleas, cadenas, engranajes
- 129 Otras

13 Máquinas para el trabajo del metal:

- 131 Prenses mecánicas
- 132 Tomos
- 133 Fresadoras
- 134 Rectificadoras y muelas
- 135 Cizallas
- 136 Forjadoras
- 137 Laminadoras
- 139 Otras

14 Máquinas para trabajar la madera y otras materias similares:

- 141 Sierras circulares
- 142 Otras sierras
- 143 Máquinas de moldurar
- 144 Cepilladoras
- 149 Otras

15 Máquinas agrícolas:

- 151 Segadoras, incluso segadoras-trilladoras
- 152 Trilladoras
- 159 Otras

16 Máquinas para el trabajo en las minas

- 161 Máquinas de rozar
- 169 Otras

19 Otras máquinas no clasificadas bajo otros epígrafes:

- 191 Máquinas para desmontes, excavaciones, etc., a excepción de los medios de transporte
- 192 Máquinas de hilar, de tejer y otras máquinas para la industria textil
- 193 Máquinas para la manufactura de productos alimenticios y bebidas
- 194 Máquinas para la fabricación del papel
- 195 Máquinas de impresión
- 199 Otras

2 Medios de transporte y de manutención

21 Aparatos de izar:

- 211 Grúas
- 212 Ascensores, montacargas
- 213 Cabrestantes

214 Poleas
219 Otros

22 Medios de transporte por vía férrea:

221 Ferrocarriles interurbanos
222 Equipos de transporte por vía férrea utilizados en las minas, las galerías, las canteras, los establecimientos industriales, los muelles, etc.
229 Otros

23 Medios de transporte rodantes, a excepción de los transportes por vía férrea:

231 Tractores
232 Camiones
233 Carretillas motorizadas
234 Vehículos motorizados no clasificados bajo otros epígrafes
235 Vehículos de tracción animal
236 Vehículos accionados por la fuerza del hombre
239 Otros

24 Medios de transporte por aire

25 Medios de transporte acuático:

251 Medios de transporte por agua con motor
252 Medios de transporte por agua sin motor

26 Otros medios de transporte:

261 Transportadores aéreos por cable
262 Transportadores mecánicos a excepción de los transportadores aéreos por cable
269 Otros

3 Otros aparatos

31 Recipientes de presión:

311 Calderas
312 Recipientes de presión sin fogón
313 Cañerías y accesorios de presión
314 Cilindros de gas
315 Cajones de aire comprimido, equipo de buzo
319 Otros

32 Hornos, fogones, estufas:

321 Altos hornos
322 Hornos de refinería
323 Otros hornos
324 Estufas
325 Fogones

33 Plantas refrigeradoras

34 Instalaciones eléctricas, incluidos los motores eléctricos pero con exclusión de las herramientas eléctricas manuales:

341 Máquinas giratorias
342 Conductores y cables eléctricos
343 Transformadores
344 Aparatos de mando y de control
349 Otros

35 Herramientas eléctricas manuales

36 Herramientas, implementos y utensilios, a excepción de las herramientas eléctricas manuales:

361 Herramientas manuales accionadas mecánicamente a excepción de las herramientas eléctricas manuales
362 Herramientas manuales no accionadas mecánicamente
369 Otros

37 Escaleras, rampas móviles

38 Andamios

39 Otros aparatos no clasificados bajo otros epígrafes

4 Materiales, sustancias y radiaciones

41 Explosivos

42 Polvos, gases, líquidos y productos químicos, a excepción de los explosivos:

421 Polvos
422 Gases, vapores, humos
423 Líquidos no clasificados bajo otros epígrafes
424 Productos químicos no clasificados bajo otros epígrafes

429 Otros

43 Fragmentos volantes

44 Radiaciones:

441 Radiaciones ionizantes
449 Radiaciones de otro tipo

49 Otros materiales y sustancias no clasificados bajo otros epígrafes

5 Ambiente del trabajo

51 Exterior:

511 Condiciones climáticas.
512 Superficies de tránsito y de trabajo
513 Agua
519 Otros

53 Interior:

521 Pisos
522 Espacios exiguos
523 Escaleras
524 Otras superficies de tránsito y de trabajo
525 Aberturas en el suelo y en las paredes
526 Factores que crean el ambiente (alumbrado, ventilación, temperatura, ruidos, etc.)
529 Otros

54 Subterráneos:

531 Techados y revestimientos de galerías, de túneles, etc.
532 Pisos de galerías, de túneles, etc.
533 Frentes de minas, túneles, etc.
534 Pozos de minas
535 Fuego
536 Agua
539 Otros

6 Otros agentes no clasificados bajo otros epígrafes

61 Animales:

611 Animales vivos
612 Productos de animales

69 Otros agentes no clasificados bajo otros epígrafes

7 Agentes no clasificados por falta de datos suficientes

TABLA 6 PARTE DEL CUERPO AFECTADA

- 1 REGIÓN CRANEANA (CRÁNEO, CUERO CABELLUDO)
- 2 OJOS (CON INCLUSIÓN DE LOS PÁRPADOS, LA ÓRBITA Y EL NERVO ÓPTICO) BOCA (CON INCLUSIÓN DE LABIOS, DIENTES Y LENGUA)
- 3 CARA (UBICACIÓN NO CLASIFICADA EN OTRO EPÍGRAFE)
- 4 NARIZ Y SENOS PARANASALES
- 5 APARATO AUDITIVO
- 6 CABEZA, UBICACIONES MÚLTIPLES
- 7 CUELLO
- 8 REGIÓN CERVICAL
- 9 REGIÓN DORSAL
- 10 REGIÓN LUMBOSACRA (COLUMNAS VERTEBRAL Y MUSCULAR ADYACENTES) TÓRAX (COSTILLAS, ESTERNÓN)
- 11 ABDOMEN (PARED ABDOMINAL)
- 12 PELVIS
- 13 TRONCO, UBICACIONES MÚLTIPLES
- 14 HOMBRO (INCLUSIÓN DE CLAVÍCULAS, OMOPLATO Y AXILA)
- 15 BRAZO
- 16 CODO
- 17 ANTEBRAZO
- 18 MUÑECA
- 19 MANO (CON EXCEPCIÓN DE LOS DEDOS SOLOS)
- 20 DEDOS DE LA MANO
- 21 MIEMBRO SUPERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES
- 22 CADERA
- 23 MUSLO
- 24 RODILLA

| | |
|----|--|
| 25 | PIRNA |
| 26 | TOBILLO |
| 27 | PIE (CON EXCEPCIÓN DE LOS DEDOS) |
| 28 | DEDOS DE LOS PIES |
| 29 | MIEMBRO INFERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES |
| 30 | APARATO CARDIOVASCULAR EN GENERAL |
| 31 | APARATO RESPIRATORIO EN GENERAL |
| 32 | APARATO DIGESTIVO EN GENERAL |
| 33 | SISTEMA NERVIOSO EN GENERAL |
| 34 | MAMAS |
| 35 | APARATO GENITAL EN GENERAL |
| 36 | APARATO URINARIO EN GENERAL |
| 37 | SISTEMA HEMATOPOYÉTICO EN GENERAL |
| 38 | SISTEMA ENDOCRINO EN GENERAL |
| 39 | PIE (SOLO AFECCIONES DÉRMICAS) |
| 40 | APARATO PSÍQUICO EN GENERAL |
| 41 | UBICACIONES MÚLTIPLES, COMPROMISO DE DOS O MAS ZONAS AFECTADAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA |
| 42 | ÓRGANO, APARATO O SISTEMA AFECTADO POR SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS |
| 43 | OTROS |

TABLA 7 NATURALEZA DE LA LESIÓN

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------|---|
| 1 | ESCORIACIONES |
| 2 | HERIDAS PUNZANTES |
| 3 | HERIDAS CORTANTES |
| 4 | HERIDAS CONTUSAS (POR GOLPES O DE BORDES IRREGULAR) |
| 5 | HERIDA DE BALA |
| 6 | HERIDA DE TEJIDOS |
| 7 | CONTUSIONES |
| 8 | TRAUMATISMOS INTERNOS |
| 9 | TORCEDURAS Y ESGUINCES |
| 10 | LUXACIONES |
| 11 | FRACTURAS |
| 12 | AMPUTACIONES |
| 13 | GANGRENAS |
| 14 | QUEMADURAS |
| 15 | CUERPO EXTRAÑO EN OJOS |
| 16 | ENUCREACIÓN (PÉRDIDA OCULAR) |
| 17 | INTOXICACIONES |
| 18 | INTOXICACIONES POR PLAGUICIDAS |
| 19 | ASFIXIA |
| 20 | EFFECTOS DE ELECTRICIDAD |
| 21 | EFFECTOS DE LAS RADIAZIONES |
| 22 | DISFUNCIONES ORGÁNICAS |
| 0 | OTROS |

TABLA 8 ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

| | |
|---|--|
| NTS.068-MINSA/DGSP -V.1 APROBADA MEDIANTE R.M.Nº 480-2008/ MINSA Y SU MODIFICATORIA | |
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 1 | ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS |
| 2 | ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS |
| 3 | ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS |
| 4 | ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACION DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS |
| 5 | ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS |
| 6 | ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGÉNICOS |

7 OTRAS

TABLA 9 INCIDENTE PELIGROSO

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------|---|
| 1 | ATRAPAMIENTO SIN DAÑO (DENTRO, FUERA, ENTRE, DEBAJO) |
| 2 | CAÍDA DE UN ASCENSOR |
| 3 | CAÍDAS DE CABLES DE ALTA TENSIÓN-CONTACTO DE MAQUINARIAS O PARTE DE ELLAS CON CABLES DE ALTA TENSIÓN |
| 4 | CAÍDAS DE CARGAS IZADAS (CONTENEDORES, PAQUETES DESCARGAS, ETC) |
| 5 | CHOQUE DE VEHÍCULOS DE TRABAJO |
| 6 | DERRAME, ESCAPES, FUGAS DE MATERIALES PELIGROSOS (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamable, Biológicos patógenos) |
| 7 | DERRUMBE DE UNA CONSTRUCCIÓN |
| 8 | DERRUMBE DE UNA MINA |
| 9 | DERRUMBES (ZANJAS, TALUDES, CALZADURAS, EXCAVACIONES, D E TERRENOS EN GENERAL, ETC) |
| 10 | DESASTRES DE ORIGEN ANTROPÓGENICO (AÉREO, MARÍTIMO) |
| 11 | DESASTRES DE ORIGEN NATURAL (SISMOS, FLUVIALES, PLUVIALES, TERRESTRE) |
| 12 | DESPLOMES ESTRUCTURAS, INSTALACIONES, PRODUCTOS ALMACENADOS |
| 13 | DESPRENDIMIENTO DE ROCAS |
| 14 | EPIDEMIAS /INTOXICACIONES MASIVAS |
| 15 | EXPLOSIONES |
| 16 | INCENDIOS |
| 17 | INCURSIONES TERRORISTAS/ATENTADOS/SABOTAJES |
| 18 | SITUACIONES DE CONMOCIÓN CIVIL / MOTINES |
| 19 | TORMENTAS ELÉCTRICAS INUSUALES |
| 20 | VOLCADURA CON EXPLOSIVOS SIN PREVIO AVISO |
| 21 | VOLCADURA DE BOTELLAS PRESURIZADAS |
| 22 | OTROS |

FICHA TÉCNICA - FORMULARIO Nº 01
REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(D.S. N° 005-2013-TR)

La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición, del portal institucional del MTPE. Se entiende que el **AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL** (Art. 112º) y, **AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO** (Art. 112º) serán notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido o conocido el hecho.

NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE MORTAL O INCIDENTE PELIGROSO

Año.- Se registra el año correspondiente al período de registro.

Mes.- Se registra el mes en que ingresa los formatos por parte del empleador al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE EL EMPLEADOR ESTÉ INFORMANDO, SE MARCARÁ CON UNA (X) EN EL CASILLERO QUE CORRESPONDA.

Aviso Accidente de Trabajo Mortal (Art. 110º - Art. 112º).- Los empleadores de todos los Sectores de la Actividad Económica están obligados a notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todos los accidentes de trabajo mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, utilizando el Formulario N° 01 indicado en el Anexo 01 del presente Reglamento. (Según corresponda).

Accidente Mortal.- Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Aviso de Incidente Peligroso (Art. 110º - Art. 112º).- En caso de un incidente peligroso que ponga en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y / o a la población, deberá ser notificado por el empleador al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (Según corresponda).

Incidente Peligroso.- Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Reporte de Información con labores bajo tercerización (Art. 83º de la Ley N° 29783).- La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de

contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

1. **FECHA DE PRESENTACIÓN.**- Se registra a 2 dígitos el día, mes y año el ingreso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la notificación de Accidente Mortal (Art. 110º) ó Aviso de Incidente Peligroso (Art 110º) para el trámite correspondiente.
2. **DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EL TRABAJADOR EJECUTA SUS LABORES)**
3. **RUC.**- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
3. **DENOMINACIÓN SOCIAL.**- Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial productiva y/o de servicios y, donde el trabajador presta sus servicios específicamente, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS

- 3.A. **NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .** Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

Código de concesión minera, que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

- 3.B. **CÓDIGO OSINERGMIN.**- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos - DGH.
4. **TAMAÑO DE LA EMPRESA.**- Se coloca el código que corresponde al tamaño de la empresa. Para ello se utiliza la tabla N° 1.
5. **DOMICILIO PRINCIPAL.**- Se registra la dirección correcta de las Oficinas Centrales y/o del Centro de Trabajo.
6. **DEPARTAMENTO.**- Se registra el nombre del Departamento/Región donde se ubica el Centro de Trabajo.
7. **PROVINCIA.**- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
8. **DISTRITO.**- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda. La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO de forma automática.

9. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).**- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

9. **ACTIVIDAD ECONÓMICA.**- Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla N° 2)

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).- Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

10. **EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).**- Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

10. **Nº DE TRABAJADORES.**- Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa, por lo que se deberá registrar el número de estos, desagregándolo por sexo (masculino o femenino).

11. **TELÉFONO.**- Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.

II. DATOS DEL EMPLEADOR (AL QUE PERTENECE EL TRABAJADOR)

12. **REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).**- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
13. **DENOMINACIÓN SOCIAL.**- Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial productiva y/o de servicios y donde el trabajador presta sus servicios, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS

- 13.A. **NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .** - Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

Código de concesión minera, que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

- 13.B. **CÓDIGO OSINERGMIN.**- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos - DGH.

14. **TAMAÑO DE LA EMPRESA.**- Se coloca el código que corresponde al tamaño de la empresa. Ver Tabla N° 1
15. **DOMICILIO PRINCIPAL.**- Se registra la dirección correcta de la Sede Principal del Centro de Trabajo.
16. **DEPARTAMENTO.**- Se registra el nombre del Departamento (Región) donde se ubica el Centro de Trabajo.
17. **PROVINCIA.**- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
18. **DISTRITO.**- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda. La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.

19. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).**- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

19. **ACTIVIDAD ECONÓMICA.**- Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla N° 2)

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).- Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

20. **EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).**- Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

20. **Nº DE TRABAJADORES.**- Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa por lo que se deberá registrar de manera precisa el número de trabajadores, desagregándolo por sexo si se contara con esta información.

21. **CÓD.PROV. Y TELÉFONO.**- Se considera los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional y el número telefónico de la empresa.

III. DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO (en caso de tratarse de accidente mortal)

22. **DNI / CE.**- Registrar el número del documento de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.
23. **A APELLIDOS.**- Registrar el apellido paterno y apellido materno del trabajador.
23. **B NOMBRES.**- Registrar los nombres del trabajador.
24. **DOMICILIO.**- Se registra la dirección correcta del trabajador o del lugar designado por éste.
25. **DEPARTAMENTO.**- Se registra el nombre del Departamento donde se ubica el Centro de Trabajo.
26. **PROVINCIA.**- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
27. **DISTRITO.**- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.
- Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.
La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).**- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.
28. **TELÉFONO.**- Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.
29. **CATEGORÍA OCUPACIONAL (Ver Tabla Nº 03).**- Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 03.
30. **ASEGURADO.**- Marcar con una (X) SI / NO.
31. **AFILIADO A ESSALUD.**- Se registra con una X si el trabajador está afiliado a Essalud.
32. **AFILIADO A EPS.**- Se registra con una X si el trabajador está afiliado a alguna EPS.
33. **EDAD.**- Se registra la edad exacta del trabajador.
34. **SCTR.**- Es el número de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo si es que se dispone.
35. **FECHA DEL ACCIDENTE.**- Registrar el día, mes, y año de ocurrido el accidente (a 2 dígitos). Ejemplo: 01-05-10.
36. **HORA.**- Registrar la hora en que ocurrió el accidente mortal (a 2 dígitos). Ejemplo: 08.20am / 20.45pm.
37. **LUGAR DEL ACCIDENTE.**- Es el lugar exacto de la edificación, instalaciones o recinto donde ocurrió el accidente mortal. Ejemplo: Zona de Almacenamiento de Materiales, Nave 4 de la Molienda, etc.
38. **GÉNERO.**- Se marca con una (X) en lo que corresponda: Masculino / Femenino.
39. **TIPO DE ACCIDENTE (TABLA Nº 04).**- Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 04.
40. **AGENTE CAUSANTE (TABLA Nº 05).**- Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 05.
41. **DESCRIPCION DEL ACCIDENTE MORTAL.**- Se registra una breve descripción de los hechos que dieron origen al accidente mortal.
- IV. DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO**
42. **FECHA DEL INCIDENTE PELIGROSO.**- Registrar el día, mes, y año de ocurrido el incidente peligroso (a 2 dígitos). Ejemplo: 13-06-13.
43. **HORA DEL INCIDENTE PELIGROSO.**- Registrar la hora en que ocurrió el incidente peligroso (a 2 dígitos). Ejemplo: 08.20 am / 20.45 pm
44. **TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO.**- Se registra el código que corresponda, según tabla Nº 08.
45. **DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO.**- Se describe en detalle el incidente peligroso. Que la descripción responda a las siguientes preguntas: ¿Qué ocurrió? , ¿Cómo? , ¿Dónde? , ¿Qué o quiénes pudieron afectarse?
46. **Para el caso de las empresas supervisadas por OSINERGMIN,** se deberá agregar los daños materiales (cuantificables en US\$, incluir y especificar daños a terceros) y la cuantificación preliminar de los daños.
- FICHA TÉCNICA - FORMULARIO N° 02**
REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(D.S. N° 005-2013-TR)
- La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición, del portal institucional del MTPE. Se entiende que el **AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL** (Art. 112º) se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente y, el **AVISO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL** (Art 112º) se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de conocido el diagnóstico.
- NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE NO MORTAL**
Y ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL
- Año.**- Se registra el año correspondiente al período de registro.
- Mes.**- Se registra el mes en que ingresa los formatos por parte del empleador al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL ESTÉ INFORMANDO, SE MARCARÁ CON UNA (X) EN EL CASILLERO QUE CORRESPONDA.**
- Aviso de Accidente de Trabajo (Art. 82º de la Ley N° 29783).**- El centro médico asistencial público o privado donde el trabajador accidentado es atendido por primera vez, está obligado a notificar esos accidentes de trabajo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente; para lo cual, se usará el Formulario N° 02. (Según corresponda).
- Accidente de Trabajo.**- Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- Aviso de Enfermedades Relacionadas al Trabajo (Art. 84º de la Ley N° 29783).**- Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente a su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utilizando el Formulario N° 02.
- Enfermedad Profesional u Ocupacional.**- Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- Reporte de Información con labores bajo tercerización (Art. 83º de la Ley N° 29783).**- La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.
1. **FECHA DE PRESENTACIÓN.**- Se registra a 2 dígitos el día, mes y año el ingreso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la notificación de **Accidente de Trabajo** (Art. 110º) o **Enfermedades Ocupacionales** (Art. 84º de la Ley N° 29783) para el trámite correspondiente.
- I. **DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EL TRABAJADOR EJECUTA SUS LABORES)**
2. **REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).**- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
3. **DENOMINACIÓN SOCIAL.**- Entiéndese ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial productiva y/o de servicios y, donde el trabajador presta sus servicios específicamente, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS

3.A. NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .- Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

Código de concesión minera, que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

3.B. CÓDIGO OSINERGMIN.- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos – DGH.

4. **DOMICILIO PRINCIPAL**.- Se registra la dirección correcta de las Oficinas Centrales y/o del Centro de Trabajo.
5. **DOMICILIO PRINCIPAL**.- Se registra la dirección correcta de las Oficinas Centrales y/o del Centro de Trabajo.
6. **DEPARTAMENTO**.- Se registra el nombre del Departamento/Región donde se ubica el Centro de Trabajo.
7. **PROVINCIA**.- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
8. **DISTRITO**.- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda. La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO de forma automática.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

9. **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**.- Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla Nº 2)

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).- Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).- Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

10. **Nº DE TRABAJADORES**.- Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa por lo que se deberá registrar de manera precisa el número de trabajadores, desagregándolo por sexo si se contara con esta información.
11. **TELÉFONO**.- Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.
- II. DATOS DEL EMPLEADOR (AL QUE PERTENECE EL TRABAJADOR)**
12. **REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)**.- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
13. **DENOMINACIÓN SOCIAL**.- Entendiéndose ésta como la denominación que se da a una persona jurídica al momento de constituirse. Esta variable va ligada al concepto de centro de trabajo como el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa que le permite desarrollar su actividad empresarial, productiva y / o de servicios y donde el trabajador presta sus servicios, por lo que es importante que el campo esté correctamente llenado.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS MINERAS O CONEXAS

13.A. NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - UEA .- Es el nombre del Centro de Trabajo o Unidad de Producción o Unidad Minera que reporta el accidente mortal. Ejemplo: La Milagrosa.

Código de concesión minera, que es el código asignado por el Ministerio de Energía y Minas a la empresa.

SOLO PARA SER LLENADO POR EMPRESAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

13.B. CÓDIGO OSINERGMIN.- Es el código que se tiene registrado en OSINERGMIN y su respectivo registro de la Dirección General de Hidrocarburos – DGH.

14. **TAMAÑO DE LA EMPRESA**.- Se coloca el código que corresponde al tamaño de la empresa. Ver Tabla Nº 1
15. **DOMICILIO PRINCIPAL**.- Se registra la dirección correcta de la Sede Principal del Centro de Trabajo.
16. **DEPARTAMENTO**.- Se registra el nombre del Departamento (Región) donde se ubica el Centro de Trabajo.
17. **PROVINCIA**.- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
18. **DISTRITO**.- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.
La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

19. **ACTIVIDAD ECONÓMICA**.- Se refiere al tipo de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios que realiza la empresa. Es de vital importancia que se precise con toda claridad a qué se dedica la empresa. (Ver Tabla Nº 2)

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).- Código que se asigna a la actividad económica que realiza la empresa (4 dígitos).

EMPRESA DE ALTO RIESGO (ER).- Es el código adicional que se le asigna al Código de Actividad Económica (CIIU). Su codificación es a (1) dígito. (ver Clasificador de Actividades de Alto Riesgo). No lo registra el usuario.

20. **Nº DE TRABAJADORES**.- Está referido al número de trabajadores que tiene la empresa por lo que se deberá registrar de manera precisa el número de trabajadores, desagregándolo por sexo si se contara con esta información.
21. **CÓD. PROV Y TELÉFONO**.- Se considera los códigos (3 dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional y el número telefónico de la empresa.

III. DATOS DEL TRABAJADOR

22. **DNI / CE**.- Registrar el número del documento de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.
23. **A APELLIDOS**.- Registrar el apellido paterno y apellido materno del trabajador.
23. **B NOMBRES**.- Registrar los nombres del trabajador.
24. **DOMICILIO**.- Se registra la dirección correcta del trabajador o del lugar designado por éste.
25. **DEPARTAMENTO**.- Se registra el nombre del Departamento donde se ubica el Centro de Trabajo.
26. **PROVINCIA**.- Se registra el nombre de la Provincia donde se ubica el Centro de Trabajo.
27. **DISTRITO**.- Se registra el nombre del Distrito donde se ubica el Centro de Trabajo.

Es importante que se registre correctamente el dato que corresponda.
La omisión de estos, impedirá codificar la Ubicación Geográfica UBIGEO.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO).- Es una cadena de 6 dígitos: los 2 primeros se refieren al departamento, los 2 siguientes a la provincia y los 2 últimos al distrito. No lo registra el usuario.

28. **TELÉFONO**.- Se registra el número telefónico de la empresa. Considerando los códigos (3dígitos) que anteceden al número para la cobertura a Nivel Nacional.

29. **CATEGORÍA OCUPACIONAL** (Ver Tabla N° 03).- Se registra el código que corresponda, según tabla N° 03.
30. **ASEGURADO**.- Marcar con una (X) SI / NO.
31. **AFILIADO A ESSALUD**.- Se registra con una X si el trabajador está afiliado a Essalud.
32. **AFILIADO A EPS**.- Se registra con una X si el trabajador está afiliado a alguna EPS.
33. **EDAD**.- Se registra la edad exacta del trabajador.
34. **SCTR**.- Es el número de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo si es que se dispone.
35. **GÉNERO**.- Se marca con una (X) en lo que corresponda: Masculino / Femenino.
- IV. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO (NO MORTAL)**
36. **FECHA DEL ACCIDENTE**.- Registrar el día, mes, y año de ocurrido el accidente de trabajo (a 2 dígitos). Ejemplo: 01-05-10.
37. **HORA DEL ACCIDENTE**.- Registrar la hora en que ocurrió el accidente de trabajo (a 2 dígitos). Ejemplo: 08.20am / 20.45pm.
38. **TIPO DE ACCIDENTE** (Tabla N° 04).- Se registra el código que corresponda, según tabla N° 04.
39. **AGENTE CAUSANTE** (Tabla N° 05).- Se registra el código que corresponda, según tabla N° 05.
- CERTIFICACIÓN MÉDICA**
40. **REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)**.- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
41. **FECHA DE INGRESO**.- Se registra el día, mes y año de ingreso al Centro Médico Asistencial y/o Servicio de Salud Ocupacional, luego de ocurrido el accidente de trabajo. (A 2 dígitos). Ejemplo: 01-02-08.
42. **CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL**.- Se registra el nombre del Centro Médico Asistencial Público, Privado, Militar, Policial, de Seguridad Social y/o Servicios de Salud Ocupacional donde el trabajador accidentado es atendido por primera vez de ocurrido el accidente de trabajo. Incluir Tipo de Centro Medico (Privado/Publico).
42. **A TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL**.- Se registra el tipo de Centro Médico que atendió al trabajador accidentado. Público o Privado o Militar o Policial o de la Seguridad Social.
43. **PARTE DEL CUERPO AFECTADA** (Tabla N° 06).- Se registra el código que corresponda, según tabla N° 06.
44. **NATURALEZA DE LA LESIÓN** (Tabla N° 07).- Se registra el código que corresponda, según tabla N° 07.
- CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE**: Se marca con una (X), según corresponda.
45. **ACCIDENTE LEVE**.- Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
46. **ACCIDENTE INCAPACITANTE**.- Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
- 46.1 **TOTAL TEMPORAL**.- Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
- 46.2 **PARCIAL TEMPORAL**.- Cuando la lesión genera la imposibilidad parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
- 46.3 **PARCIAL PERMANENTE**.- Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- 46.4 **TOTAL PERMANENTE**.- Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las
- funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- Artículo 122º del Reglamento de la Ley N° 29783**.- Si como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional se produjera la muerte del trabajador, el centro médico asistencial público, privado, militar, policial o de seguridad social donde el trabajador es atendido, deberá notificar dicha circunstancia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, mediante el empleo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales o, excepcionalmente, mediante comunicación escrita remitida a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o dependencia correspondiente a la localidad en la que se produzca el fallecimiento.
47. **ACCIDENTE MORTAL**.- Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Y se registra siempre que ocurra este hecho en el Centro Médico Asistencial.
48. **FECHA DE FALLECIMIENTO**.- Fecha en que falleció el trabajador accidentado. Y siempre que ocurra en el Centro Médico Ocupacional.
- V. DATOS DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL**
- FACTORES DE RIESGO CAUSANTE**: Marcar con una (x) en lo que corresponda.
49. **FÍSICO**
 50. **QUÍMICO**
 51. **BIOLÓGICO**
 52. **DISERGONÓMICO**
 53. **PSICOSOCIAL**
- Estos factores de Riesgo Causante (o Peligros) tienen que ver o están referidos a las condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:
- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
 - La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - Los procedimientos, métodos de trabajo, tecnología, establecidos para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - La organización y ordenamiento de las labores, relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
54. **NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL** .-
- Descripción que el Médico tratante señala después de la evaluación hecha al trabajador.
- C I E - 10 – MINSA, es el código de la Clasificación Internacional de Enfermedades que ingresa el Médico Ocupacional
- CERTIFICACIÓN MÉDICA**
55. **REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)**.- Se registra correctamente los 11 dígitos que tiene el Registro Único del Contribuyente.
56. **FECHA DE INGRESO**.- Se registra el día, mes y año de ingreso al Centro Médico Asistencial y/o Servicio de Salud Ocupacional, luego de detectar la enfermedad relacionada al trabajo. (A 2 dígitos). Ejemplo: 01-02-10.
57. **CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL**.- Se registra el nombre del Centro Médico Asistencial Público, Privado, Militar, Policial, de Seguridad Social y/o Servicios de Salud Ocupacional donde el trabajador accidentado es atendido por primera vez de ocurrido el accidente de trabajo.
58. **TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL**.- Se registra el tipo de Centro Médico que atendió al trabajador accidentado. Público o Privado o Militar o Policial o de la Seguridad Social.
58. **ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL** (Tabla N° 08).- La Tabla N° 8 recoge lo previsto en la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 aprobada

por R.M. N° 480-2008/MINSA y sus modificatorias. Se llena el casillero 58 con el dígito correspondiente de la precitada tabla. Asimismo en la Tabla N° 8, donde dice Otras: se deberá registrar para el caso que corresponda las “Enfermedades Profesionales causadas por Factores de Riesgo relacionados con el trabajo no consideradas en los enunciados anteriores”.